

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MINEDU/UE-108-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TERMICO EN LA I.E. Nro 621, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE PACASTITI, DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION DE PUNO

Ruc/código :	20541624644	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	Hora de envío :	23:59:48

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE TAMBIEN SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN EL SERVICIO, COMO RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE SERVICIOS SIMILARES COMO: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS; CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1.2      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los términos de referencia que son parte de las bases, considera dentro de sus requisitos de calificación aquello que solicita el proveedor, para mayor detalle incluso se diferencia los cargos ligados a las actividades, según definiciones de Obras y servicios, en ese contexto en el numeral A.1.2. se tiene:

Requisitos:

La experiencia del personal clave será de un (01) año como mínimo, en Servicios y/o Obras de infraestructura de edificaciones en general, en el sector público y/o privado, como:

Responsable Técnico en Servicios de:

-Acondicionamiento y/o, Mantenimiento y/o, Adecuación y/o

y/o como:

Residente y/o supervisor y/o inspector en Obras de:

-Construcción y/o, Mejoramiento y/o, Ampliación y/o, Rehabilitación y/o, Renovación y/o, Remodelación.

Al tratarse de una consulta, se realiza la aclaración correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MINEDU/UE-108-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TERMICO EN LA I.E. Nro 621, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE PACASTITI, DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION DE PUNO

Ruc/código :	20601518962	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	VEINCONSAC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.C.	Hora de envío :	23:41:34

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Para Fomentar la más Amplia Participación y Concurrencia de Postores : solicitamos se incorpore como experiencia DEL PERSONAL CLAVE: Encargado de obra, Ingeniero de Producción en todo tipo de edificaciones e infraestructuras en general (público y privado).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para los casos en que los cargos no cumplan estrictamente con aquellos estipulados como Requisitos de Calificación, existe una nota importante dentro de los términos de referencia, los mismos que son parte de las bases, que estipula lo siguiente:  
¿Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. Para ello las labores que realizó deben de ser acorde con actividades relacionadas con infraestructura de edificaciones en general, debidamente acreditadas.  
Habiendo ingresado la formulación como consulta, e incorporando una solicitud del proveedor, se trataría de una observación, el cual NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MINEDU/UE-108-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TERMICO EN LA I.E. Nro 621, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE PACASTITI, DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION DE PUNO

Ruc/código :	20601518962	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	VEINCONSAC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.C.	Hora de envío :	23:41:34

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se Consideran Servicios Similares a las siguientes actividades: Acondicionamiento, y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura de edificaciones en general, en el sector público y/o privado.

Para fomentar la mayor concurrencia de postores. Solicitamos que se considere en la experiencia del postor en la especialidad lo siguiente: Construcción de Proyecto, Obras Civiles, Mejoramiento de infraestructuras de todo tipo de edificaciones en general (públicos y privados).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las Bases Estandarizadas para servicios en general, estipula que la experiencia del postor debe estar ligada al objeto de la convocatoria , en éste caso se trata de un "SERVICIO", por definición el servicio está lidado a cierto tipo de actividades, de los cuales se ha tomado aquellas que guardan relación, con lo que queremos ejecutar,por ello se considera Acondicionamiento, mantenimiento y adecuación, actividades ligadas al acondicionamiento térmico.

Sin embargo, existe una nota importante en los Términos de Referencia que son parte de las bases, que indica que:

¿Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Para ello la experiencia del postor deberá acreditar las actividades ejecutadas.

Habiendo ingresado la formulación como consulta, e incorporando una solicitud del proveedor, se trataría de una observación, el cual NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null